

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2023, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Enero del 2023.

**El prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 23.477.-**
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 3.049**, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales
- Se otorgara el beneficio de Sala Cuna de acuerdo lo establecido en el Artículo 203 del Código del trabajo, y las instrucciones N°6.381, impartidas a los servicios públicos respecto de la entrega del beneficio de Sala Cuna de la Contraloría General de la Republica y Dictamen N°E70289/21 de la Contraloría General de la Republica.

El beneficio de sala cuna será equivalente a un bono por pago de sala cuna por un monto de \$200.00.- mensuales a contar del mes de 01 de enero 2023 hasta el 31 de enero del 2023. y/o hasta que el hijo cumpla los 2 años de edad.

Para poder proceder al pago la funcionaria debe adjuntar certificado de nacimiento del hijo.

Se otorgara un bono mensual de **\$ 116.749**, bono de cumplimiento que se entregara por la asistencia, rendimiento, puntualidad y cumplimiento de las tareas delegadas por el supervisor del programa.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215-21-04-004. Prestación de servicios comunitarios 2023, María Elena**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**



**ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**EAM/AAM/lmh**

**DISTRIBUCION: Secretaria Municipal - Carpeta Personal -  
Contabilidad - Archivo**